

RESOLUCIÓN N° 17/215

Acta 024/2017

VISTO: la propuesta remitida referente a la creación de un Fondo de Autofinanciamiento del Plenario de Municipios;

RESULTANDO: I) que actualmente el Plenario cuenta con importantes aportes para su funcionamiento cotidiano;

II) pero se mantiene un conjunto de desafíos a abordar y la Mesa Ejecutiva entiende necesario incorporar una fuente de financiamiento propio que le dé un carácter permanente a dicho ingreso;

CONSIDERANDO: I) que en este marco nace la propuesta de establecer una cuota mensual del conjunto de los Municipios del País, para aportar al financiamientos del Plenario de Municipios;

II) que la cuota sería permanente, actualizable y diferenciada atendiendo los diferentes ingresos y desarrollo del conjunto de Municipios;

III) que en la actuación numero 1 de estos obrados luce anexa la tabla que sugiere los aportes de los Municipios;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por el Art. 29 Literal B del Tocaf; Ley 19272

EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA

RESUELVE:

I) Se aprueba 5/5 afirmativo, la cuota mensual equivalente a 0,5 U.R. A fin de aportar al financiamiento del Plenario de Municipios

II) Comuníquese a Oficina de Hacienda.

III) Comuníquese a Secretaria de Desarrollo Local y Participativo.

IV) Regístrese en los archivos de Resoluciones de Municipio La Floresta.

ALVARO BIANCHI BOGGIANI

C.O.: CLC 4239 - C.I.: 1.345.422-6

Comuna Canaria - Mun. LA FLORESTA -
Tomás Berreta 370 - Canelones - Uruguay

Tel.. (598) 2 1828

e-mail: canelonesteescucha@imcanelones.gub.uy

www.imcanelones.gub.uy

